



Ord. N° 05/2025

Concejo Deliberante Municipalidad de Chimpay - Cuna de Ceferino Namuncura
Chimpay - Río Negro Avda. Ceferino Namuncura 154 tel. (02946) 494-502

ORDENANZA

Visto:

Que la Carta Orgánica Municipal, estipula en su Artículo N°37, Inciso 4 "Art. 37: *Deberes y Atribuciones: son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante:*

Inciso 4: Establecer y fijar los impuestos, tasas, y contribuciones de mejoras y todo tipo de tributos necesarios para el funcionamiento Municipal, de conformidad a esta Carta Orgánica y sancionar la ordenanza impositiva en general".

Considerando:

Que, actualmente el sistema de recaudación municipal está regulado por una serie de variadas Ordenanzas Impositivas con distintos sistemas de fijación de tasas, que es necesario homogeneizar.

Que, es indispensable actualizar los valores de la Ordenanza Fiscal Impositiva vigente, y establecer el monto de los derechos y contribuciones establecidos en la Ordenanza Fiscal Impositiva y/o en Ordenanza Especial vigente en la jurisdicción de Chimpay en "MÓDULOS" para poder afrontar el proceso inflacionario en el que se encuentra inmerso el país de una manera más eficiente.

Que, los valores de las tasas tributadas se han convertido en un mero simbolismo respecto del servicio brindado

Que, la recaudación actual no permite afrontar el gasto público de funcionamiento y ello afecta a los servicios comprometidos.

Por ello, y en uso de las atribuciones y facultades que la Carta Orgánica Municipal le confiere.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1: Derogar la Ordenanza 26/2024 y toda Ordenanza que se contraponga a la presente.

Artículo 2: Establecer, a partir de la promulgación de la presente ordenanza, los nuevos montos de los Derechos y Contribuciones Municipales.

Los mismos serán determinados mediante una unidad denominada "módulo". Cada módulo equivale en su valor al precio minorista del litro de gas-oil, o combustible diesel de menor precio según la boca de expendio de YPF, Chimpay, en la Provincia de Río Negro. El valor del "módulo" será de acuerdo al precio fijado el último día hábil, de los meses de Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre de cada año.

Artículo 3: La categorización para el cobro de tasas será la siguiente:

1.-Tasa de habilitación de comercio e industria:

	Módulos
A) Solicitud de habilitación municipal (Inicio de trámite)	10

Mariana del Carmen Sambueza
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY

Carrascho Lucas Osma
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY

Jovita Ester Cabta
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY



Ord. N° 05/2023

Concejo Deliberante Municipalidad de Chimpay - Cuna de Ceferino Namuncura
Chimpay - Río Negro - Avda. Ceferino Namuncura 154 tel. (02946) 494 502

B) INDUSTRIAS	
B 1) Empaque, cámara frigorífica y servicio frío	500
B 2) Base operativa de construcciones metalúrgicas o construcción civil	600
B 3) Pequeñas industrias (Elaboración de soda, envasado de agua, conservas en gral. aserraderos, empaques pyme, etc)	200
C) GASTRONOMICOS	
C 1) Restaurantes	100
C 2) Parrillas	100
C 3) Pizzerias	80
C 4) Confeiterías, cafés y bares	80
C 5) Casas de comida (rotiserías)	80
C 6) Carros de comida	40
D) COMERCIOS	
D 1) Supermercados	350
D 2) Distribuidores mayoristas	350
D 3) Minimercados	130
D 4) Despensa	100
D 5) Verdulería	100
D 6) Fiambrería	100
D 7) Carnicería	130
D 8) Pollería	80
D 9) Pescadería	80
D 10) Panadería	80
D 11) Fábrica de pastas	80
D 12) Heladería	50
D 13) Elaboración y reparación de muebles	60
D 14) Tapicería	60
D 15) Venta de muebles, art. del hogar	80
D 16) Venta de electrónica y computación	80
D 17) Venta de indumentaria, zapaterías, marroquinería, mercería	80
D 18) Mercería	80
D 19) Farmacia	80
D 20) Perfumería	80
D 21) Pañaleras	80
D 22) Ópticas y ortopedias	80
D 23) Kiosco	50
D 24) Juguetería, regalaría	50
D 25) Bazar	50

Mariana del Carmen Sambueza
 CONCEJAL
 MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY

Joyita Ester, Cabra
 CONCEJAL
 MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY



Carlos Lucas Osma
 PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY



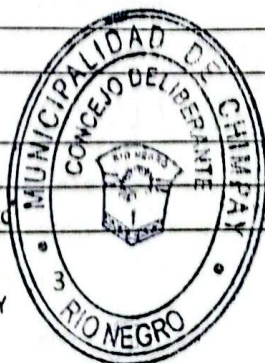
Ord. Nº 05/2025

Concejo Deliberante Municipalidad de Chimpay - Cuna de Ceferino Namuncura
Chimpay - Río Negro Avda. Ceferino Namuncura 154 tel . (02946) 494-502

D 26) Cotillón y librería	50
D 27) Imprenta	50
D 28) Corralón	100
D 29) Ferretería	100
D 30) Maderera	100
D 31) Forrajearía, vivero y florería	60
D 32) Vivero y florería	60
D 33) Lubricentro, venta de neumáticos.	80
D 34) Venta de neumáticos.	80
D 35) Agroindustria (Art. Agropecuarios, rurales y agroquímicos)	100
D 36) Estaciones de servicio (combustible)	1500
D 37) Agencia de autos y motos	100
D 38) Agencia de viajes y venta de pasajes	50
E) SERVICIOS EVENTUALES NO PROFESIONALES	
E 1) Taller de chapa pintura	150
E 2) Taller Mecánico, electromecánico	150
E 3) Metalúrgica y tornería.	150
E 4) Cerrajería	50
E 5) Vidriería	50
E 6) Bicerletería	50
E 7) Lavandería de indumentaria	50
E 8) Lavadero de vehículos	70
E 9) Centros de estética	70
E 10) Peluquerías, barberías	50
E 11) Casa de masajes	50
E 12) Reparación de dispositivos electrónicos	50
E 13) Canchas deportivas	50
E 14) Gimnasios	50
E 15) Servicios de catering	50
E 16) Oficinas de servicio de Internet - Cablevisión	70
E 17) Inmobiliarias	70
E 18) Salón de eventos	70
E 19) Oficina de seguros	50
E 20) Oficinas bancarias	120
E 21) Mensajería	50
F) SERVICIOS PROFESIONALES	
F 1) Consultorios médicos, odontología, etc	100

Mariana del Carmen Sambueza
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY

Joyita Ester Capral
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY



Carrasco Lucas Osmar
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY



Ord. Nº 05/2025

Concejo Deliberante Municipalidad de Chimpay - Cuna de Ceferino Namuncura
Chimpay - Río Negro Avda. Ceferino Namuncura 154 tel . (02946) 494-502

F 2) Veterinarias	100
F 3) Estudio jurídico, contables, etc.	100
F 4) Medicina alternativa	60
G) TRANSPORTES	
G 1) Taxis, remis	100
G 2) Base de taxis - remises	40
G 3) Combis hasta 20 asientos	200
G 4) colectivos hasta 45 asientos	300
G 5) colectivos hasta 60 asientos	330
H) ALOJAMIENTOS	
H 1) Hoteles	150
H 2) Albergues	100
H 3) Casa de alquiler por día	80
H 4) Complejo de cabañas	100
I) ENTRETENIMIENTOS	
I 1) Confiterías bailables y boliches	180
I 2) Parques de diversión, circos y similares:	
a) Por día	40
b) Por fin de semana	65
c) Por mayor periodo, por día	16
I 3) Calesitas	
a) Permanente (mensuales)	43
b) Temporarias	50
I 4) Juegos inflables de todo tipo con ocupación provisoria por c/u p/día	9
I 5) Cines	100
I 6) Teatros	100
I 7) Radio FM-AM	60
I 8) Agencias y sub agencias de lotería	60
I 9) Festival hípico y automovilístico	150
I 10) Otros festivales, reuniones bailables y evento no enumeradas, quedan exceptuados los realizados en concepto de caridad o beneficencia por asociaciones civiles y fundaciones sin fines de lucro, escuelas y hospitales.	120
ESTRUCTURAS PORTABLES, ANTENAS E INF. RELACIONADA	
DE 0 A 20M	650
DE 20 A 40M	1200
MAS DE 40M POR CADA METRO	12

Mariana del Carmen Sambueza
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY

Jovita Ester Cabral
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY



Garrasco Juan Osmar
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY



Ord. Nº 05/2025

Concejo Deliberante Municipalidad de Chimpay - Cuna de Ceferino Namuncura
Chimpay - Río Negro Avda. Ceferino Namuncura 154 tel. (02946) 494-502

Traslado de comercio habilitado	20
---------------------------------	----

Los interesados abonarán el 50% de la tasa en el momento de presentación de la solicitud y el 50% restante al otorgarle la copia de la resolución de habilitación. Junto con el retiro de la habilitación se deberá abonar el derecho de inspección, sanidad e higiene correspondiente al periodo en curso.

En los comercios que tienen más de un rubro, se determina el rubro principal que será la base al 100% de la Tasa, más el 20% de cada uno de los otros rubros anexados.

La habilitación provisoria por falta de alguno de los requisitos establecidos por este municipio tendrá una duración de 2 meses, pudiéndose prorrogar una sola vez. La misma tendrá un costo igual al 30% del valor establecido para una habilitación definitiva.

Para la habilitación de espectáculos públicos:

- En caso de carreras de caballos los organizadores abonaran el 5% de los ingresos provenientes de las apuestas, entradas, etc.
- El importe deberá ser abonado dentro de los 15 días de realizada la reunión hípica.
- Los eventos culturales, deportivos o recreativos que fueran auspiciados por el Gobierno Nacional, Provincial y/o Municipal podrán se eximidos del pago de ésta, mediante resolución fundada.

2.-Tasa vial rural:

	Módulos
1) Para predios de hasta 15.000 has	65
2) Para predios de hasta 50.000 has	85
3) Para predios de MAS 50.000 has	100

3.-Tasas para Pesas y Medidas

	Módulos
a) Por habilitación de todo tipo de sistema de pesa y medidas comerciales.	20
b) Por contrato de la misma	20
c) Contraste de bascula para comercialización de industria	20
d) Contraste de bascula librada al servicio publico	20

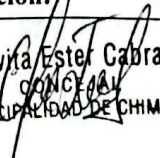
4.-Tasas para Propaganda y publicidad

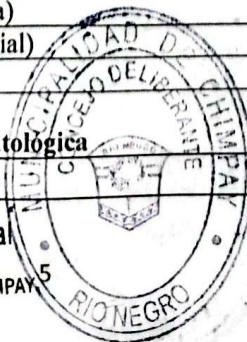
	Módulos
A-Publicidad radial por día	25
B-Publicidad radial por mes (3 veces al día)	18
C-Publicidad radial por mes (6 veces al día)	45
D-Publicidad digital mensual (en sitio oficial)	55
E-Cartelera permanente mensual por m ²	10

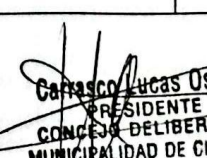
5.-Tasas de Inspección veterinaria bromatológica

Por inspección o reinspección:	Módulos
--------------------------------	---------


Mariana del Carmen Sambueza
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY


Jovita Ester Cabral
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY




Carlos Lucas Osmar
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY



Ord. Nº 05/2025

Concejo Deliberante Municipalidad de Chimpay - Cuna de Ceferino Namuncura
Chimpay - Río Negro Avda. Ceferino Namuncura 154 tel. (02946) 494-502

a) lácteos o derivados por mes	9
b) carne faenada (vac. ovina o caprina)	13
c) carne faena (porcina)	13
d) carne faena (equina)	13

6.-Tasas de Inspección de los productos introducidos

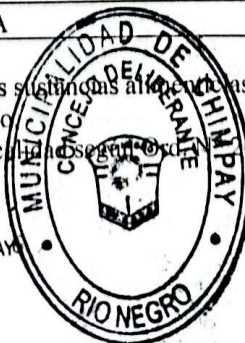
	Módulos
A)CARNES FRESCAS, CONGELADOS	20
B)INSPECCION O RE INSPECCION DE AVES	15
C)FIAMBRES, CHACINADOS, EMBUTIDOS FRESCOS Y SECOS	20
D)LACTEOS Y DERIVADOS	15
E)HUEVOS	10
F)PECES, MOLUSCOS, CRUSTACEOS	15
G)PRODUCTOS DE PANADERIAS, PRE PIZZAS, DISCOS, PASTAS FRESCAS Y DERIVADOS	20
H)PRODUCTOS DE REPOSTERIA DULCES, MERMELADAS, MARGARINAS Y GRASAS	10
I)INTRODUCCION MAYORISTAS DE FRUTAS Y VERDURAS	15
J)INTRODUCCION MAYORISTAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	20
K)GOLOSINAS, PRODUCTOS DE CONFITERIA, ESPECIAS, COPETIN	10
L)INTRODUCCION DE BEBIDAS, SODAS, JUGOS Y GASEOSAS	20
M)HELADOS Y PRODUCTOS DE HELADERIA	10
N)ALIMENTO MASCOTAS, BALANCEADOS, FORRAJES, PLANTAS, PLANTINES Y ARTICULOS DE VIVEROS	15
Ñ)CIGARRILLOS, RECARGAS VIRTUAL Y TARJETAS	20
O)ARTICULOS DE BAZAR, REGALERIA, LIBRERÍA, PAPELERIA Y DESCARTABLES	15
P)ARTICULOS DE LIMPIEZA, PRODUCTOS DE DESINFECCION Y CONTROL DE PLAGAS	20
Q)MATERIALES DE CONSTRUCCION EN GRAL.	35
R)FERRETERIA Y REPUESTOS EN GENERAL	30
S)ARTICULOS AGROPECUARIOS	30
T)INTRODUCCION DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y ACCESORIOS	20
U)TRANSPORTE, CORREOS, COMISIONISTA Y MENSAJERIA	10
V)INSPECCION DE VEHICULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS DE TODA INDOLE, INCLUIDOS LOS QUE DISTRIBUYEN GOLOSINAS Y PRODUCTOS DE CONFITERIAS	14
W) INTRODUCCIÓN DE INDUMENTARIA	15

En caso que el introductor transporte dos o más sustancias alimenticias compatibles se aplicara únicamente el arancel del producto más elevado

El arancel se abonará por cada ingreso a la Localidad según corresponda 15/14

Mariana del Carmen Sambueza
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY

Jovita Ester Cabral
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY



Carlos Lucas Omet
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY



Ord. N° 05/2025

Concejo Deliberante Municipalidad de Chimpay - Cuna de Ceferino Namuncura
Chimpay - Río Negro Avda. Ceferino Namuncura 154 tel. (02946) 494-502

7.-Tasa de inspección de comercio.

El costo mensual será del 20% de la tasa fijada para Habilitaciones de Comercio e Industria, estipulado en el Artículo N°3 de la presente Ordenanza.

En los comercios que tienen más de un rubro, se determina el rubro principal que será la base al 100% de la Tasa, más el 40% de cada uno de los otros rubros anexados.

8.-Tasas de Derechos de oficina:

	Módulos
a) Por cada pedido de actuación administrativa	8
b) Por cada pedido de tramites de expediente en curso	8
c) Pedido de reconsideración resolución tomada c/u	8
d) Oficio judicial, c/u	8
e) Certificado final de obra	16
f) Pedido de tramite expediente archivo c/u	8
g) Duplicado de archivo y/o certificado	8
h) Carnet de manipulación de alimentos	16
i) Renovación semestral de libreta sanitaria	8
j) Certificación libre de deuda	18
k) Solicitud verificación técnica	24
l) Carnet de conducir por 5 años	
1. Categoría 1.....ciclomotores	26
2. Categoría A2..... (Motos hasta 150cc mayor 21 años)	26
3. Categoría B..... (Automóviles y camionetas hasta 750 Kg o casa rodante)	26
4. Categoría C..... (Profesional camiones sin acoplados y los comprendidos en la clase B)	30
5. Categoría D1 Prof. Transp. Pasajeros hasta 8 persona – emergencias – seguridad-	30
6. Categoría D2 Prof.	30
7. Categoría E...Prof....camiones articulados o con acoplado, maquinaria especial no agrícolas	30
8. Categoría F...Vehículos adaptados para discapacitados	26
9. Categoría G...Tractores agrícolas y maquinarias especial	30
m) Carnet de conducir por 1 año	10
n) Ejemplar de ordenanza impositiva	15
o) Solicitud libre de deudas automotor	10
p) Transferencia de negocios en general	16
q) Solicitud de inscripción en el registro de proveedores	14
r) Por cada permiso precario, siempre que no correspondiere una tasa especial, Abonara por día	10
s) Por trámites judiciales o asesoramiento legal	4
t) Código de edificación	8
u) Acta de traslado de cadáver	8
v) Por otorgamiento de título de tierras fiscales	16
w) Permiso de baile público	50
x) Sellado de volante o afiche por mil	10

Mariana del Carmen Sambueza
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY

Jovita Ester Cabral
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY



Carrasco Lucas Osma
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY



Ord. Nº 05/2023

Concejo Deliberante Municipalidad de Chimpay - Cuna de Ceferino Namuncura
Chimpay - Río Negro Avda. Ceferino Namuncura 154 tel. (02946) 494-502

y) Habilitación provisoria	20
z) Certificado de Autenticidad	16
aa) Rectificación de resolución comercial	10
bb) Gasto administrativo por multas de Tránsito, comercio, o denuncias vecinales.	10
cc) Expedición de Licencia nacional de manipulación de alimentos	10

9.-TASAS POR OCUPACION O USO DE ESPACIOS PUBLICOS:

	Módulos
1) Venta ambulante por día	26
2) La reserva de establecimiento exclusivo, por menos de 12 horas por fracción y por metro lineal de frente, POR MES	5
3) Por poste y/o columna instalada en el espacio público municipal para fijación de cables u otras instalaciones (excepto los expresamente mencionados en el inciso 4) del presente apartado y los de empresas prestatarias de servicio eléctrico), POR MES	0.5
4) Uso y ocupación de Espacio Público por Empresas Prestatarias de Circuito Cerrados comunitarios de Comunicación, Servicio de Televisión por cable:	
a) Por poste y/o columna instalada en el espacio público municipal, para fijación de cables u otras instalaciones, POR MES	0.25
b) Por metro lineal de instalado, POR MES	0.01
5) Para acceder al derecho de uso de las columnas municipales de alumbrado público, se abonará en concepto de alquiler mensual POR COLUMNA	0.3
6) Reserva de calzada y/o veredas para carga y descarga de mercaderías o trabajos especiales que impidan el paso de vehículos y/o peatones	
a) Por día	15
b) Por hora, fracción menor a 1 (un) día	10
*Para cada trámite antes mencionado, el solicitante deberá contar con el Certificado Libre de Deudas previo a la solicitud presentándolo en el área correspondiente (con excepción de los incisos 1) y 6) del presente apartado)	

10.-CATASTRO:

	Módulos
Visado Previos: Planos de Subdivisión, mensura, replanteo y amojonamiento	
1) Zona Urbana: sobre valuación fiscal, 6 0/00	
a) Adicional hasta 10 lotes	13
b) Adicional por lote que exceda los 10 lotes	1.3
c) Adicional por hectáreas	22
El importe base a tributar deberá ser de	23
2) Zona Rural: sobre valuación fiscal, 60/00	
a) Adicional por hectáreas hasta 50 ha.	2
b) Adicional por hectárea que exceda las 50 ha.	1
El importe base a tributar deberá ser de	25
3) Pro-Horizontal: Sobre Valuación fiscal el 30/00	
Sobre Valuación fiscal mejoras el 60/00	
El importe base a tributar deberá ser de	10

Mariana del Carmen Sambueza
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY

Jovita Ester Cabral
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY

Carrasco, Lúdas Osmar
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY



Ord. Nº 05/2025

Concejo Deliberante Municipalidad de Chimpay - Cuna de Ceferino Namuncura
Chimpay - Río Negro Avda. Ceferino Namuncura 154 tel. (02946) 494-502

Visados Definitivos: Planos de Subdivisión, mensura, replanteo y amojonamiento	
Se aplicará el 30% más a cada ítem anterior	
Pedido de Expedientes o planos archivados	
El importe a tributar deberá ser de	8
Pedido de Certificado de Altura	
El importe a tributar deberá ser de	5
*Para cada tramite antes mencionado, el solicitante deberá contar con el Certificado Libre de Deudas previo a la solicitud presentándolo en el área correspondiente	

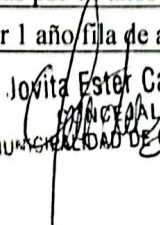
11.-Construcción

	Módulos
1)Permiso de construcción	16
2)Permiso de zanjeo	7
3)Aprobación de proyecto	10
4)Estudio y visación de planos de construcción:	
a) Construcción prefabricada por m2	0,3
b) Construcción común económica por m2	0,25
c) Construcción comunes de 1ra. categoría por m2	0,35
d)Construcción planta alta por m2 de ocupación suelo	0,34
e) Empadronamiento de planos	2,5
f) Galpones industriales y depósitos hasta 200 m2de superficie cubierta, por m2	0,42
h) Tinglados, por m2	0,55
g) Galpones industriales y depósitos de más de 200 m2 de superficie cubierta, por m2	0,35

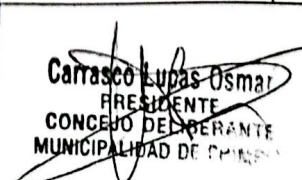
12.-Derecho de cementerio

	Módulos
a) Inhumación en tierra	15
b) Inhumación en nicho	15
c) Inhumación en bóveda	15
d) Inhumación en panteón	15
e) Introducción de resto al cementerio previamente de otra localidad	15
f) Exhumación de restos	15
g) Traslado de restos fuera del cementerio	15
h) Terrenos para panteones de 3x5mts. Por el termino de 99 años abonaran por m2 de superficie	35
i) Terrenos para bóvedas por 10 años, por m2 de superficie	25
j) Renovación de bóvedas por 10 años de superficie	25
k) Arriendo de nicho por 1 año fila de arriba	13


Mariana del Carmen Sambueza
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY


Jovita Ester Capral
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY




Carrasco Lupas Osmar
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY



Ord. N° 05/2025

Concejo Deliberante Municipalidad de Chimpay - Cuna de Ceferino Namuncura
Chimpay - Río Negro Avda. Ceferino Namuncura 154 tel. (02946) 494-502

l) Arriendo de nicho por 1 año fila del medio	22
m) Arriendo de nicho por año fila de abajo	13
n) Arriendo bóveda por año	10

13.-Uso de bienes municipales

Los trabajos a realizar con maquinarias de propiedad municipal se cobrarán en el momento de contratar las mismas. Una vez realizado el trabajo se ajustarán los montos resultantes.

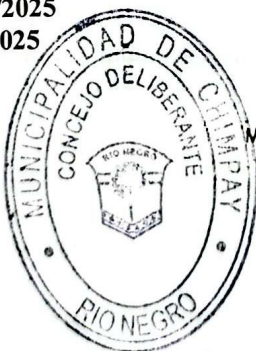
Por el uso de vehículo y maquinarias municipales, se cobrarán los siguientes valores, sin que signifique cobro de carga.

	Módulos
a) Pala cargadora frontal, por hora para ayuda familiar	25
b) Pala cargadora frontal. Por hora para terceros	80
c) Desmonte con topadora, por hora	56
d) Moto niveladora, por hora	100
e) Desbrozadora, por hora	40
f) Camión volcador por viaje en planta urbana	30
g) carrito recolector, levantamiento de malezas	15
h) Acarreo de agua potable por viaje	10
Adicional por Km	0,6
i) Servicios atmosféricos (comprende un máximo de dos viajes) Suma fija:	9
ii) Adicional por Km	0.6
Limpieza de parcelas por M2	0.8
Levantamiento de malezas, escombros, residuos o desechos por viaje	60
Uso de sala velatoria para empresas funerarias por cada servicio	110

Artículo 4: Comuníquese, Regístrese, Cumplido, Archívese.

Ordenanza N° 05/2025
Chimpay, 19/02/2025

Mariana del Carmen Sambueza
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY



Jovita Ester Cabral
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY

Camacho Lucas Osmar
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY